
 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 13523665460034257223
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00002613Q	BOLETIN OFICIAL CANTABRIA:
Informes de Planeamiento	
Datos del documento	ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1.445 DE FECHA 25-03-2021 DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE LA TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO EN ESTE AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA - MOTIVADO EN LA DECLARACION DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19
Tramitador: Servicio de Urbanismo	
Emisor: IVS	
Fecha Emisión: 25/03/2021	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 19 de marzo de 2019 adoptó acuerdo por el que se aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, declarando que la aprobación inicial determinaba la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y de la tramitación de instrumentos de planeamiento, durante el plazo de dos años, en los términos indicados en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 25 de marzo de 2019.

Visto lo determinado en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la que se establece la suspensión de los plazos administrativos, con fecha 25 de marzo de 2021 se ha dictado Resolución de Alcaldía Nº 1.445, en la que se indica lo siguiente:

1.- Entender ampliado el plazo de dos años de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y de la tramitación de instrumentos de planeamiento por plazo de 78 días naturales, a computar desde el 25 de marzo de 2021.

2º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web municipal para su general conocimiento.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 13523665460034257223
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00002613Q	BOLETIN OFICIAL CANTABRIA:
Informes de Planeamiento	
Datos del documento	ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1.445 DE FECHA 25-03-2021 DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE LA TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO EN ESTE AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA - MOTIVADO EN LA DECLARACION DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19
Tramitador: Servicio de Urbanismo	
Emisor: IVS	
Fecha Emisión: 25/03/2021	

siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2º.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3º.- Cualquier otro que estime procedente. (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE

Fdo: Javier López Estrada

Documento firmado electrónicamente